



PARTIDO DE  
PERGAMINO

---



**REGISTRADA BAJO EL N° 8436/16.-**  
**CORRESPONDE EXPTE. H-8707/16.-**

**VISTO:**

Que en nuestro país el **29 de Abril se celebra el Día del Animal** y a nivel mundial se celebra el 4 de Octubre.-

**CONSIDERANDO:**

Que a fines del siglo XIX, muchos hombres tomaron conciencia de que el desprecio por los animales y la voracidad humana estaban provocando el maltrato hacia mucho de ellos.-

Que uno de esos hombres fue el **ex presidente argentino Domingo Faustino Sarmiento**. Junto con él y otros compañeros el **Dr. Ignacio Lucas Albarracín** (también sanjuanino) creó la Sociedad Argentina protectora de animales.-

Que allí se desempeñó como secretario y, al suceder a Sarmiento, como presidente; Albarracín promovió la sanción de la **Ley N° 2.786**, de protección de animales (promulgada el 25 de junio de 1.891), que establece la obligatoriedad de brindar protección a los animales, de manera de impedir su maltrato y su caza.-

Que en marzo de 1907 el Doctor Ignacio Lucas Albarracín, comenzó a realizar gestiones para celebrar en Buenos Aires una Fiesta del Animal, ante el doctor Ponciano Vivanco, presidente del Consejo Nacional de Educación, y ante el intendente porteño, Carlos S. de Alvear.-

Que, según su idea, sería como la del Animal Sunday que se celebraba en Londres y en la que los pastores de las iglesias predicaban sermones para inculcar el sentimiento de misericordia hacia los animales.-

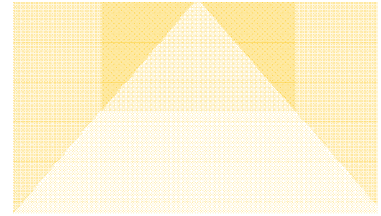
Que el intendente Alvear consultó con Clemente Onelli, director del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires y la primera Fiesta del Animal fue programada para el 29 de abril de 1908, y de ahí surgió que el Día del Animal se celebrase ese día; sin embargo, esa vez debió suspenderse porque llovió a cántaros y se pospuso para el 2 de mayo".-

Que en el año 1929, el 4 de octubre día del fallecimiento de fue declarado Día Mundial de los Animales, por iniciativa de la Organización Mundial de Protección Animal en congreso celebrado en Viena y en 1980 el papa Juan Pablo II, declaró a San Francisco de



PARTIDO DE  
PERGAMINO

---



Asís patrono de los animales y de los ecologistas, momentos a partir del cual esta celebración tomó más auge a nivel mundial, celebrándose en muchos países con la «bendición de las mascotas».-

Que por todo esto es que **debemos comprender y difundir la importancia del respeto** a cada uno de “nuestros compañeros de existencia”, más allá de lo insignificantes o valiosos que nos parezcan.-

Que debemos sumar acciones y mantener una agenda que tienda a generar conciencia sobre los derechos de los animales, las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales.-

Que por ello, sería de importancia contar en el Partido de Pergamino, con dos semanas destinadas y dedicadas exclusivamente a realizar actividades, eventos, talleres, cursos, y/o reuniones, en pos de la defensa de los animales. Sin perjuicio de las actividades que se puedan realizar durante todo el año.-

Que con esta iniciativa se busca fomentar la conciencia, la participación y compromiso ciudadano, en un tema que nos involucra a todos como sociedad, que es el cuidado de nuestros animales.-

### **POR LO EXPUESTO:**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 27 de septiembre de 2016, aprobó por unanimidad la siguiente,

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO Nº 1:** Declarase la “Semana Municipal de Concientización de los Derechos de los Animales”, a las semanas que se extienden del día 29 de Abril al 5 de Mayo y del 4 al 10 de octubre de cada año.-

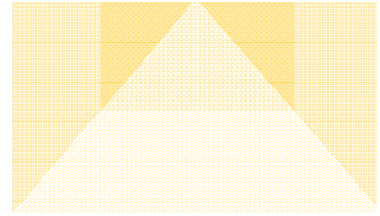
**ARTÍCULO Nº 2:** La “Semana Municipal de Concientización de los Derechos de los Animales”, tendrá como objeto realizar actividades tendientes a la difusión y concientización de los derechos de los animales, y a difundir campañas de zoonosis, castración y esterilizaciones como así también toda actividad relacionada al área de veterinaria municipal.-





PARTIDO DE  
PERGAMINO

---



**REGISTRO N°2693 /16.-**  
**CORRESPONDE EXPTE. H-8707/16.-**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º:** Promulgase la ordenanza n° 8436/16.-

**ARTICULO 3º:** Regístrese, publíquese, dése al **BOLETÍN MUNICIPAL**, y a los fines procedentes intervengan **SECRETARIA DE SALUD y DIRECCION DE VETERINARIA.-**

**PERGAMINO**, 4 de octubre de 2016.-

**FIRMADO:** Javier Arturo MARTINEZ                      – Intendente Municipal.-  
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de Gobierno.-